

Por la cual se publica el listado definitivo de traslados docentes y directivos docentes con derechos de carrera para proveer vacantes definitivas en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación, con cargo al SGP.

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de 1991 y las leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el Decreto 148 de 1 de octubre de 2019,

**CONSIDERANDO,**

1. Que, el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala que: *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio".*
2. Que, el municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No. 2987 de diciembre 18 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para: *"(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"* de acuerdo al artículo 7, Numeral 7.1 de la Ley 715 de 2001, es decir, le corresponde en términos generales: *"(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción"*, conforme al artículo 7, numeral 7.12 de la Ley precitada.
3. Que, la Ley 715 de 2001, en su artículo 22 establece, con relación a los traslados que: *"Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se efectuará discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del Municipio certificado, cuando se efectúe dentro de la misma entidad Territorial"*, (Sic).
4. Que, mediante Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2., numeral primero, señala que el Ministerio de Educación Nacional, fijará para cada año, antes del inicio del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma del proceso ordinario de traslados para su realización por parte de las entidades certificadas con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.
5. Que, el citado artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, señala la forma como debe desarrollarse el proceso ordinario de traslados por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, disponiendo para ello que, cada una de estas, deberán entre otras: I) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, con corte de octubre de cada año; II) Convocar a los educadores de su jurisdicción que desean participar en el proceso de traslado; III) Informar dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes; IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiados con el traslado.
6. Que, de igual manera el mencionado Decreto, en su artículo 2.4.5.1.2, parágrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en esta norma y requieren adicionalmente, la suscripción de un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos, las fechas de efectividad del traslado y la producción de efectos y responsabilidades fiscales.

7. Que, el Ministerio de Educación Nacional profirió la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en establecimientos educativos de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones.
8. Que, mediante la Resolución 2879 del 16 de octubre de 2025, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, convocó al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera para proveer vacantes definitivas en la Escuela Normal Superior del Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación, con cargo al SGP.
9. Que, mediante Resolución 2880 del 16 de octubre de 2025, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, convocó al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes oficiales en la planta de cargos del municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación, con cargo al SGP.
10. Que, mediante Resolución 3064 del 31 de octubre de 2025 se creó comité veedor con las organizaciones sindicales mayoritarias a las que se encuentran afiliados los docentes del municipio de Bucaramanga.
11. Que, mediante Resolución 3160 del 11 de noviembre de 2025 se modificaron las Resoluciones 2879 y 2880 del 16 de octubre de 2025, en el sentido de adicionar, eliminar y corregir algunas vacantes.
12. Que de acuerdo al cronograma establecido en la Resolución 2880 del 16 de octubre de 2025, se dio apertura al periodo de inscripción al proceso ordinario de traslados del 18 de noviembre de 2025 al 09 de diciembre de 2025.
13. Que, de acuerdo al cronograma establecido en la Resolución 2880 del 16 de octubre de 2025, se dio apertura al periodo de revisión y verificación por parte de las entidades territoriales certificadas en educación de la documentación de inscripción de los docentes y directivos docentes del 10 al 16 de diciembre de 2025.
14. Que, en virtud de lo anterior, mediante la Resolución 3636 del 16 de diciembre de 2025, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, creó un comité evaluador para revisar y verificar la documentación de inscripción de los docentes y directivos docentes radicada en el SAC entre el 18 de noviembre de 2025 y el 09 de diciembre de 2025 con motivo de la inscripción al proceso ordinario de traslados del municipio de Bucaramanga 2025.
15. Que en el periodo comprendido entre el 18 de noviembre de 2025 y el 09 de diciembre de 2025, se inscribieron cincuenta y nueve (59) docentes al proceso ordinario de traslados, de los cuales, cuarenta y uno (41) son docentes de entidades territoriales certificadas en educación distintas a Bucaramanga, y dieciocho (18) son docentes de Bucaramanga, siendo cincuenta y seis (56) inscripciones, regidas por la Resolución 2880 del 16 de octubre de 2025, habiendo superado once (11) de estas solicitudes los requisitos mínimos.
16. Que, los resultados del proceso de selección fueron publicados mediante lista preliminar establecida en Resolución 3654 del 17 de diciembre de 2025 (Modificada por la Resolución 3704 del 18 de diciembre de 2025).
17. Que, en la Resolución 3654 del 17 de diciembre de 2025, se dio a los docentes que no fueron seleccionados en la lista preliminar, la oportunidad de presentar reclamaciones hasta el día 18 de diciembre de 2025, hasta finalizar el horario laboral (5:00 pm), a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC del municipio de Bucaramanga.
18. Que, entre el 17 de diciembre y el 18 de diciembre de 2025 (5:00 pm), se presentaron trece (13) reclamaciones a las cuales se realizó una segunda revisión de los documentos aportados en la inscripción entre el 18 de noviembre de 2025 y el 09 de diciembre de 2025, sin que se probara en ninguno de los casos, el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Resolución 2880 del 16 de octubre de 2025.
19. Que, los docentes **GERMAN MANUEL ARGUELLO LOPEZ** y **SAÚL ADOLFO ORDÓÑEZ VARGAS**, se presentaron a la única vacante de matemáticas disponible en la institución educativa Nuestra Señora del Pilar, quedando empatados con nueve (09) puntos cada uno de acuerdo a los

criterios de selección a los que hace referencia el ARTÍCULO NOVENO de la Resolución 2880 de 2025, por lo cual, se dio aplicación a lo establecido en el parágrafo de este artículo, que indica que: "Si a pesar de haber aplicado los criterios para la decisión de traslados sigue existiendo igualdad de condiciones entre dos o más docentes o directivos docentes, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión del caso".

El día 17 de diciembre de 2025, esta Secretaría solicitó a la rectora de la institución educativa Nuestra Señora del Pilar, Dora Bibiana Solano Dallo que conceptuara mediante criterios objetivos el perfil más adecuado a ocupar la vacante del área de MATEMÁTICAS.

El día 18 de diciembre de 2025 el docente GERMAN MANUEL ARGUELLO LOPEZ, interpuso reclamación en contra de la decisión contenida en la Resolución 3654 del 17 de diciembre de 2025, en la que solicitó considerar el puntaje obtenido mediante los criterios de selección. Una vez revisada nuevamente los documentos aportados en su inscripción, se concluye que NO se prueba el criterio de desempate, por lo cual no existe razón para modificar el puntaje a favor del docente GERMAN MANUEL ARGUELLO, permaneciendo el empate con nueve (09) puntos.

Que, la rectora de la institución educativa Nuestra Señora del Pilar, Dora Bibiana Solano Dallo, remitió concepto a la Secretaría de Educación de Bucaramanga, en el que concluye lo siguiente: "...defino que el docente idóneo es aquel que tiene su formación magister en entornos virtuales de aprendizaje, ya que su conocimiento sería la base de la construcción de un proceso de aprendizaje en aquellos adolescentes que necesitarían de ello. Por ello el docente es el magister GERMAN MANUEL ARGUELLO LOPEZ".

Que la Secretaría de Educación de Bucaramanga se acogerá a lo establecido en el ARTÍCULO NOVENO de la Resolución 2880 de 2025 y adoptará la decisión de acuerdo al concepto de la rectora de la institución educativa Nuestra Señora del Pilar, siendo seleccionado para ocupar la vacante de MATEMÁTICAS, de esta institución educativa, el docente GERMAN MANUEL ARGUELLO LOPEZ.

20. Que, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.4.5.1.2., del Decreto 1075 de 2015, antes de la expedición de los actos administrativos que dispongan los traslados a los que haya lugar, y luego de publicada la lista preliminar, el día 19 de diciembre de 2025 se reunió el comité evaluador de la Secretaría de Educación y el comité veedor de las organizaciones sindicales: Sindicato de Educadores de Santander – SES, Unión Sindical de Directivos Docentes de la Educación – USDE, Sindicato de Profesionales de la Educación en Colombia – SIPRECOL, con el propósito de que formularan sus observaciones y recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.4.5.1.7., del Decreto 1075 de 2015.

21. Que, en cumplimiento del cronograma establecido en la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, y la Resolución 2880 del 16 de octubre de 2025 de la Secretaría de Educación, se procederá a expedir la lista definitiva de docentes con derechos de carrera seleccionados para proveer vacantes definitivas en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación, con cargo al SGP.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** PUBLICAR el listado DEFINITIVO de docentes con derechos de carrera seleccionados para proveer vacantes definitivas de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga, publicadas en la Resolución 2880 del 16 de octubre de 2025 y Resolución 3160 del 11 de noviembre de 2025:

DOCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
Nombre	Identificación	Área	Institución educativa
JAIR ALEXANDER JAIMES FLOREZ	91512625	CIENCIAS NATURALES FÍSICA	I.E. SAN JOSÉ DE LA SALLE, SEDE A.

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

CARMEN ELISA MORALES MEDINA	40023235	CIENCIAS NATURALES FÍSICA	I.E LAS AMÉRICAS, SEDE A.
JAMES ENRIQUE BRAVO MUÑOZ	10294659	CIENCIAS SOCIALES	I.E. RURAL VIJAGUAL, SEDE A.
FELIX ARMANDO MEJIA CAJICA	91489662	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.	I.E SANTA MARÍA GORETTI, SEDE A.
CARMEN CECILIA MOJICA LEON	63368211	PRIMARIA	I.E POLITÉCNICO, SEDE A.

**DOCENTES DE OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES**

Nombre	Identificación	Área	Institución educativa
OSCAR FERNANDO SARMIENTO GOMEZ	13744374	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS.	I.E JORGE ARDILA DUARTE, SEDE A.
YADIRA SANCHEZ ROMAN	28352255	PRIMARIA	I.E SANTANDER, SEDE A.
NELSY JANNETH JAIMES ORTIZ	37556026	DOCENTE ORIENTADOR	I.E LICEO PATRIA, SEDE A.
WENDY MAYERLI SIERRA PEDRAZA	1098747921	PRIMARIA	PROVENZA, SEDE A
GERMAN MANUEL ARGUELLO LOPEZ	91499062	MATEMÁTICAS	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente listado preliminar puede sufrir modificaciones atendiendo a las directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional, requerimientos de órganos de control, la Comisión Nacional del Servicio Civil, fallos judiciales, modificaciones por razones administrativas o jurídicas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

Dada a los, 22 DIC 2025

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Elsa Jeanneth Encinales Mora*  
**ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA**  
 Secretaria de Educación de Bucaramanga (E)

Proyectó: Diego Fernando Vera Carreño / Abogado CPS de Asuntos Legales y Pùblicos.

Revisó: Delby Liliana Ortiz Santos / Profesional especializado de Asuntos Legales y Pùblicos (E).

Revisó: Jasmin Mantilla León / Profesional especializado de Talento Humano (E).

Revisó: Andrés Gómez Ocampo / Abogado CPS Despacho SEB.